

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS, CARGO DE DATOS , IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN PARA LA FORMACIÓN ONLINE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS DEL SECTOR DEL COMERCIO. FINACIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. EXPTE. CECSEPECO4.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. PAGO DEL SERVICIO
6. PLAZO DE GARANTÍA
7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. OBJETO:

En virtud de la Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2018, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada mediante Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se regula formación profesional para el empleo, y se establecen las bases de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz ha recibido resolución sobre concesión de subvenciones de el Plan de Formación solicitado con número de Expediente F181227AA destinado a personas del sector comercio.

2. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 97.832 €. (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS) conforme al siguiente desglose.

Importe base : 80.853€
Importe IVA: 16.979 €
Importe Total: 97.832 €

Dicho Importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

El precio no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado el mismo con fondos procedentes de Servicio Público de Empleo Estatal conforme a la Resolución aprobatoria de 18 de enero de 2019 para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la firma del contrato hasta 30 de septiembre de 2021.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para la ejecución de la prestación de servicios anteriormente indicada la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, inicia un proceso de contratación abierto simplificado para la contratación del arrendamiento de una Plataforma de teleformación incluidos los contenidos virtuales de aprendizaje de especialidades formativas, cargo de datos, implantación, configuración para la formación on line y mantenimiento de la misma destinada a personas del sector comercio.

El servicio a contratar mediante el presente procedimiento de contratación no admite división en lotes dada la complejidad en la ejecución desde el punto de vista técnico.

La plataforma para impartir teleformación a de permitir la impartición de las acciones formativas que a continuación se detallan:

Expediente F180140AA Comercio y Marteking.

Expediente F181227AA Comercio y Marketing.

Código	Acción Formativa Impartición Online	Horas	Nº Alumnos	
COMM022PO	2. Diseño del montaje de escaparates	100	300	
IMPE009PO	3.personal shopper en comercio	80	144	
COMT077PO	4. psicología aplicada a las ventas	40	140	IMPORTE TOTAL
	TOTALES	220	584	97.832 €

Requisitos técnicos de obligado cumplimiento de la Plataforma de Teleformación y del contenido virtual de aprendizaje para especialidades formativas :

1. **Requisitos técnicos de La Plataforma de teleformación** que se utilice para impartir acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad deberá reunir los siguientes requisitos exigidos por el Servicio Público de Empleo Estatal

– Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.

- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
 - Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 100Mbps, suficiente en bajada y subida.
 - Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
 - Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
 - Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:
 1. Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tabloneros, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).
 2. Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
 3. Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
 4. Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.
 - Disponer del desarrollo informático a través del cual el Servicio Público de Empleo Estatal, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo II y en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
- Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo Estatal, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).
- Sin perjuicio de lo anterior, y de cara al seguimiento puntual de las acciones formativas de certificado de profesionalidad que se impartan, será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.

- Niveles de accesibilidad e interactividad que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

2. Requisitos técnicos del contenido virtual de aprendizaje:

Para garantizar la calidad del proceso de aprendizaje del alumnado, el contenido virtual de aprendizaje de las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad mantendrá una estructura y funcionalidad homogénea, cumpliendo los siguientes requisitos:

– Como mínimo, ser los establecidos en el correspondiente programa formativo que conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y esté asociado a la especialidad formativa para la que se solicita inscripción.

– Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje de los citados programas formativos, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.

– Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.

– No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.

– No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.

– Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.

– Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.

– Evaluar su adquisición durante o a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

La empresa licitadora en la propuesta técnica tendrá que aportar:

Una declaración jurídica en la que se especifique que la propuesta técnica ofertada cumple con todos los requerimientos técnicos aplicables a la plataforma de teleformación y a los contenidos virtuales que se detallan en el presente punto del pliego técnico y que se son conforme a la normativa aplicables a los mismos , siendo la única responsable de su correcto funcionamiento.

PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. DISEÑO DEL MONTAJE DE ESCAPARATES (COMM022PO)

CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. EL ESCAPARATE Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA
 - 1.1. Desarrollo del tema.
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL ESCAPARATE
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. Funcionalidad.
 - 2.3. Estilo propio.
 - 2.4. Simplicidad.
 - 2.5. Creatividad.
 - 2.6. Unidad.
 - 2.7. Oportunidad.
 - 2.8. Economía.
 - 2.9. Adaptación.
3. FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DEL ESCAPARATISTA
 - 3.1. Desarrollo del tema.
4. LA COMPOSICIÓN Y SUS PRINCIPIOS
 - 4.1. Introducción.
 - 4.2. Equilibrio y simetría, volumen y peso.
 - 4.3. El punto, la línea, la forma y su percepción psicológica.
 - 4.4. La armonía.

4.5. Composiciones.

5. TIPOS DE ESCAPARATE

5.1. Introducción.

5.2. Clasificación de los escaparates.

5.2.1. Según su ubicación.

5.2.2. Atendiendo al fondo.

5.2.3. Según la naturaleza de los artículos expuestos.

5.2.4. Según su finalidad.

6. EL COLOR

6.1. El estudio del color.

6.2. Los colores primarios.

6.3. Propiedades del color.

6.4. El círculo cromático.

6.5. Colores cálidos y fríos.

6.6. Colores neutros.

6.7. El impacto.

6.8. La selección de los colores.

7. FASES DEL MONTAJE DEL ESCAPARATE

7.1. Introducción.

7.2. Plan.

7.3. Objetivos.

7.4. Medios.

8. EL ESPACIO DISPONIBLE: DIMENSIONES Y PROPORCIONES

8.1. Generalidades.

8.2. Cómo distribuir el espacio.

9. MÉTODO PARA PRESUPUESTAR EL MONTAJE

9.1. El presupuesto.

9.2. Método.

10. MATERIALES Y HERRAMIENTAS DEL ESCAPARATISTA

10.1. Herramientas en el escaparate.

10.2. Elementos de fijación.

10.3. Materiales del fondo del escaparate.

10.4. Forma de trabajar.

11. NOCIONES DE CARPINTERÍA: ENSAMBLAJES

11.1. Herramientas básicas de carpintería.

11.2. Ensamblajes.

12. FORRADO DE BASTIDORES

12.1. Desarrollo del tema.

13. PINTURA

13.1. Introducción.

13.2. Tipos de pintura.

13.3. Acabados.

14. ELECTRICIDAD Y LUMINOTECNIA

14.1. Introducción.

14.2. Sistemas de iluminación.

14.3. Tipos de luz.

- 14.4. Intensidad lumínica.
- 14.5. El espacio y la luz.
- 14.6. El color de la luz.
- 15. CREACIÓN DEL BOCETO
- 15.1. Introducción.
- 15.2. Tamaño del dibujo/tamaño real objeto.
- 15.3. El encaje.
- 15.4. Práctica del dibujo.
- 16. MAQUETACIÓN
- 16.1. Introducción.
- 16.2. Instrumentos y materiales.
- 16.3. La escala de representación.
- 16.4. Revestimientos.
- 17. ROTULACIÓN Y CARTELERÍA: PROGRAMAS MÁS USADOS
- 17.1. Generalidades.
- 17.2. Recursos para la realización de carteles.
- 17.3. La tipografía.
- 17.4. Programas informáticos.
- 18. LAS ETIQUETAS Y LA NORMATIVA
- 18.1. Introducción.
- 18.2. Datos generales de la etiqueta.
- 18.3. Etiquetado alimentario.
- 18.4. Etiquetado de productos textiles.
- 18.5. Etiquetado del calzado.
- 18.6. Etiquetado de los juguetes.
- 18.7. Etiqueta ecológica.
- 18.8. Etiquetado energético.
- 18.9. El marcado CE.
- 18.10. El precio de los servicios y productos.
- 18.11. Legislación aplicable.
- 19. SOPORTES Y EXPOSITORES
- 19.1. Variedad de soportes.
- 19.2. Mobiliario expositor.
- 20. EL MANIQUÍ
- 20.1. Historia.
- 20.2. Tipos de maniqués y otros soportes.
- 21. LA IMAGEN EXTERIOR
- 21.1. Introducción.
- 21.2. La comprobación de la fachada.
- 21.3. Rótulo del establecimiento.
- 21.4. La acera.
- 22. EL MONTAJE DE ESCAPARATES PARA DIFERENTES SEGMENTOS DEL MERCADO
- 22.1. Electrodomésticos.
- 22.2. Textil.
- 22.3. Farmacia y cosmética.
- 22.4. Fotografía.

- 22.5. Alimentación.
- 22.6. Calzado.
- 22.7. Joyería y relojería.
- 22.8. Floristería.

2. PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO (IMPE009PO)

CONTENIDOS FORMATIVOS:

- 1. ¿QUÉ ES LA IMAGEN PERSONAL?.
 - 1.1. Conceptos básicos.
 - 1.2. Método de asesoramiento de imagen.
- 2. CONCEPTOS BÁSICOS DE: ESTILO, ELEGANCIA, SABER ESTAR Y BUENA PRESENCIA.
 - 2.1. El estilo.
 - 2.2. La buena presencia.
 - 2.3. Saber estar.
 - 2.4. La elegancia.
- 3. ICONOLOGÍA DE LA IMAGEN.
 - 3.1. Concepto.
 - 3.2. Líneas.
 - 3.3. Formas.
 - 3.4. Los volúmenes.
 - 3.5. Armonía y contraste.
- 4. COLOR.
 - 4.1. Introducción.
 - 4.2. Propiedades del color.
 - 4.3. Clasificación del color.
 - 4.4. Simbología y significado del color.
 - 4.5. Armonía de color.
 - 4.6. Combinación del color en el vestir.
 - 4.7. Teoría de las estaciones.
- 5. TEJIDOS.
 - 5.1. Fibras textiles.
 - 5.2. Tipos de tejidos.
- 6. VISAGISMO. PROPORCIÓN DEL ROSTRO.
 - 6.1. Visagismo.
 - 6.2. Rostros femeninos.
 - 6.3. Rostros masculinos.
- 7. LAS PROPORCIONES DE LA SILUETA.
 - 7.1. Silueta femenina.
 - 7.2. Tipos de silueta femenina.
 - 7.3. Silueta masculina.
 - 7.4. Tipos de silueta masculina.
- 8. INESTETISMOS CORPORALES. CÓMO SACAR PARTIDO A LA FIGURA.
 - 8.1. Introducción.
 - 8.2. Desproporciones en la relación talle, cintura y piernas.
 - 8.3. Inestetismos femeninos.

8.4. Inestetismos masculinos.

9. VALORACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR FEMENINAS.

9.1. Conceptos básicos.

9.2. Tipos de prendas de vestir femeninas.

10. LOS COMPLEMENTOS FEMENINOS.

10.1. Complementos femeninos.

10.2. Zapatos.

10.3. Bolsos.

10.4. cinturón.

10.5. Pendientes.

10.6. Collares.

10.7. Anillos.

10.8. Reloj.

10.9. Broche

10.10. Pañuelos, pashminas, fulares, bufandas.

10.11. Sombreros.

10.12. Recomendaciones generales.

11. VALORACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR MASCULINAS: EL TRAJE.

11.1. Estilos de trajes.

11.2. Tipos de cuellos.

11.3. Recomendaciones en el uso del traje.

11.4. Tipos de nudos de corbata.

11.5. El color en la vestimenta masculina.

12. COMPLEMENTOS MASCULINOS.

12.1. Introducción.

12.2. Gafas.

12.3. Sombrero.

12.4. Corbata.

12.5. El calzado.

12.6. El cinturón.

12.7. Pañuelos y bufandas.

12.8. Reloj.

12.9. Los gemelos.

13. ETIQUETA MASCULINA.

13.1. Etiqueta masculina.

13.2. Frac.

13.3. Chaqué.

13.4. Esmoquín.

13.5. Traje clásico oscuro.

13.6. Recomendaciones.

14. ETIQUETA FEMENINA.

14.1. La etiqueta femenina.

14.2. Vestido largo o de noche.

14.3. Vestido corto.

14.4. Vestido cóctel.

14.5. Recomendaciones finales.

- 15. SABER VESTIR EN DISTINTAS OCASIONES.
 - 15.1. Introducción.
 - 15.2. Ir a la oficina.
 - 15.3. Ir a una entrevista de trabajo.
 - 15.4. Cómo vestir en una boda.
 - 15.5. Cómo vestir para una fiesta.
- 16. EL GUARDARROPA PERFECTO Y COMPRAS INTELIGENTES.
 - 16.1. Análisis del armario.
 - 16.2. Fondo de armario y compra inteligente.
 - 16.3. Fondo de armario femenino.
 - 16.4. Fondo de armario masculino.

3. PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS (COMT077PO)

CONTENIDOS FORMATIVOS:

- 1. INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA DE VENTAS
 - 1.1. Aspectos fundamentales de la venta.
- 2. MOTIVACIONES, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS DEL VENDEDOR
 - 2.1. La motivación del vendedor.
 - 2.2. Las aptitudes y actitudes para la venta.
 - 2.3. Los conocimientos del vendedor.
 - 2.4. Como influenciar en los demás.
- 3. HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES DEL VENDEDOR
 - 3.1. La comunicación.
 - 3.2. La asertividad.
 - 3.3. Los conocimientos del vendedor.
- 4. PSICOLOGÍA DE LA COMPRA Y PSICOLOGÍA DEL CLIENTE
 - 4.1. Factores psicológicos de la compra.
 - 4.2. Psicología del cliente.
- 5. TÉCNICAS Y PROCESOS DE VENTA
 - 5.1. Teoría del Análisis Transaccional.
 - 5.2. Teorías y procesos de la motivación.
 - 5.3. La entrevista de ventas.
 - 5.4. Técnicas de cierre.
- 6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
 - 6.1. Fidelización de clientes.
 - 6.2. Gestión de clientes.
 - 6.3. La posventa.

5. PAGO DEL SERVICIO

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Formación para el Empleo (Programa de Formación en competencias de la economía digital) para el Expediente

xxxx.

6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía cubrirá todo el periodo de prestación del servicio desde el inicio la finalización de la justificación de la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

1. Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución del mismo.

2. A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
 3. Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
 4. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
 5. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
 6. No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
 7. Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
 8. Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.
5. La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
6. La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
7. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de

responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

8. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución del mismo, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

9. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

10. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

11. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros

deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

12. Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

13 .Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

14. Integración de discapacitados.se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

15. Respeto al medio ambiente. se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 20 de julio de 2020.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General CEC